

dictada por el Ayuntamiento de Villa Isabel en fecha 12 de Mayo del año en curso, cuyo texto es como sigue:

“Artículo 1º Las empresas o personas particulares que sacrifiquen sus animales en los mataderos municipales para ser industrializados, pagarán al Ayuntamiento Comunal, como derecho de matanza, UN CENTAVO (\$0.01) por kilo, peso bruto, independiente del mismo impuesto establecido por la Ley número 289 en beneficio del Estado”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2714 que nombra al señor Guillermo Plaza Hernández Vicecónsul Honorario de la República en La Guaira, Venezuela.— G. O. Nº 6272, del 15 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2714.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Guillermo Plaza Hernández queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en La Guaira, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2715 que nombra al Sr. Francisco Pérez Leyba Secretario de la Comisión Hípica Nacional.— G. O. Nº 6268, del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2715.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 6 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes, Nº 463, del 23 de Diciembre de 1943, mo-